

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

1. Funciones y competencias

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998, acordó la constitución de una comisión de nombramientos y retribuciones bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” que, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “Sociedad”).

La exigencia impuesta por la vigente Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) en cuanto a la obligatoriedad de que exista una comisión de esta naturaleza no supuso en su momento ninguna novedad para la Sociedad, en la que, como se ha indicado, la Comisión de Selección y Retribuciones existe desde el año 1998.

En lo relativo a sus funciones, el artículo 529 quince LSC establece que: *“sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*
- b) *Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*
- c) *Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.*
- d) *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.*
- e) *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*
- f) *Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*

- g) *Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.”*

Por su parte, el Reglamento del Consejo de la Sociedad, en su artículo 25 apartado 4, establece que *“además de cualesquiera otras competencias que por Ley, Estatutos o el presente Reglamento le correspondan, es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, a requerimiento de éste, sobre las siguientes materias:*

- a) *Formulación y, en su caso, revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el Consejo, debiendo informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero por cooptación o a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento o cese de Consejeros.*
- b) *Nombramiento del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, Consejero Coordinador y del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo, así como la adscripción de los Consejeros a las Comisiones del Consejo de Administración, así como el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización.*
- c) *Posición de la Sociedad respecto del nombramiento y cese de miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas.*
- d) *Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y la Política de Retribuciones aplicable y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo (i) cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas, (ii) la fijación por el Consejo de Administración de la remuneración individual de cada Consejero en su condición de tales, y (iii) la fijación por el Consejo de Administración de la remuneración individual de cada Consejero ejecutivo por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas en el marco de la Política de Remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.*
- e) *Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.*
- f) *Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad matriz y, en su caso, sus participadas.*

- g) *Examen y organización, en la forma que se entienda adecuada, de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.*
- h) *Elaboración y propuesta del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y la política sobre retribución de los Consejeros, de conformidad con la normativa vigente en cada momento.*
- i) *Establecimiento de objetivos de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo.”*

2. Composición

La composición de la Comisión de Selección y Retribuciones (la “**Comisión**”) está regulada en los artículos 28.3 de los Estatutos de la Sociedad y 25.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.3 de los Estatutos Sociales establece que “en el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de nombramientos y retribuciones, que tendrá la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y al menos dos de ellos serán Consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión que designen sus miembros para la reunión concreta”.

Por su parte, el artículo 25, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, establece que “*el Consejo de Administración creará en su seno una comisión de nombramientos y retribuciones que, bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, serán Consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.”*

Durante el año 2024 se han producido las siguientes variaciones en la composición de la Comisión de Selección y Retribuciones:

- Doña Mercedes Costa García fue nombrada Presidenta de la Comisión por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de enero de 2024 para cubrir la vacante ocasionada tras la renuncia de don Fernando Castelló Clemente a su cargo de Consejero, y por tanto de miembro y Presidente de la Comisión, con efectos desde el 31 de diciembre de 2023.
- Doña Elena Segura Quijada fue nombrada Consejera por el sistema de cooptación y miembro de la Comisión por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31

de enero de 2024 para cubrir la vacante ocasionada tras la mencionada renuncia del Sr. Castelló Clemente.

- Grupo Tradifín, S.L. (representado doña Blanca Hernández Rodríguez y Consejero dominical en su condición de accionista significativo), fue miembro (vocal) de la Comisión hasta el 27 de noviembre de 2024, fecha en la que renunció a su condición de Consejero con la finalidad de ser sustituido en el cargo por su representante persona física, la Sra. Hernández Rodríguez.
- Doña Blanca Hernández Rodríguez fue nombrada Consejera por el sistema de cooptación y miembro de la Comisión por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2024.

A 31 de diciembre de 2024, la composición de la Comisión es la siguiente:

- Doña Mercedes Costa García - Presidenta (Consejera independiente Coordinadora).
- Don Demetrio Carceller - Vocal (Consejero dominical).
- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo - Vocal (Consejera independiente).
- Doña Elena Segura Quijada - Vocal (Consejera independiente).
- Doña Blanca Hernández Rodríguez - Vocal (Consejera dominical).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, don Luis Peña Pazos, Secretario (no Consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha de emisión del presente Informe no ha habido variaciones en la composición de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Tanto la propia Comisión como el Consejo de Administración consideran que la composición actual de la Comisión es adecuada. En este sentido, se destacan como aspectos clave de los miembros de la misma su competencia y experiencia en gobierno corporativo, estrategias de recursos humanos, ejercicio de funciones de alta dirección y diseño de planes retributivos, consecuencia en la mayoría de los casos de su amplia experiencia empresarial en medianas y grandes empresas. Tanto la formación académica como la experiencia profesional de los miembros de la Comisión consta en la página web corporativa www.ebrofoods.es. Adicionalmente, se considera que la composición actual de la Comisión presenta un grado de diversidad adecuado, tanto desde la perspectiva de los conocimientos y experiencia como en lo relativo al género y categoría de Consejeros, debiendo resaltarse que:

- Forman parte de la misma 4 mujeres, lo que supone una presencia femenina sobre el total de 5 miembros del 80% (durante 2023, la presencia femenina fue de 3 mujeres, lo que sobre un total de 5 miembros suponía el 60%).
- La mayoría de sus miembros tienen el carácter de Consejeros independientes, (tres de cinco, esto es, el 60%, al igual que en 2023) en línea con las recomendaciones de buen gobierno en la materia (recomendación 47 del Código de Buen Gobierno;

- Respecto de los 2 Consejeros dominicales miembros de la Comisión, aun cuando ambos representan a accionistas con una participación significativa en el capital social de la Sociedad, los mismos no ejercen una influencia significativa en la gestión de la Sociedad y su Grupo, lo que refuerza la necesaria independencia en el funcionamiento de la Comisión; y
- El hecho de que la Consejera Coordinadora es la Presidenta de la Comisión.

3. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 3, establece que *“la Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 25 apartado 3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicable a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad.

4. Resumen de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2024

Durante el ejercicio 2024 la Comisión ha celebrado 8 reuniones, todas ellas con asistencia de su Presidenta. Todas las reuniones se celebraron de forma presencial, sin perjuicio de que se habilitó la asistencia telemática a las mismas.

Se resumen a continuación las actuaciones realizadas por la Comisión a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 31 de enero de 2024:

- Se valoró la candidatura a Consejera de doña Elena Segura Quijada y su categorización como independiente, de cara a su propuesta al Consejo de Administración.

Dicha candidatura, que se encontraba archivada en la Secretaría de la Comisión, había sido valorada previamente por la Comisión en su reunión de

22 de noviembre de 2023 cuando fue presentada por un Consejero y accionista de referencia de la Sociedad para el caso en que se produjera una vacante en el Consejo. La Comisión valoró entonces la referida candidatura extremando las medidas de verificación al haber sido presentada por un Consejero Dominical, de conformidad con lo dispuesto en la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones. (Véase el Informe de actividades de la Comisión de Selección y Retribuciones de 2024 correspondiente al ejercicio 2023).

Ante la vacante acaecida en el Consejo de Administración tras la renuncia presentada por don Fernando Castelló Clemente con efectos desde el 31 de diciembre de 2023, y concurriendo los requisitos para que el Consejo de Administración valorase la cobertura de la misma por el procedimiento de cooptación, la Comisión (i) analizó la composición del Consejo (en aspectos relativos a tamaño, diversidad de conocimientos de sus miembros, categorización de consejeros y presencia femenina y de Consejeros independientes en dicho órgano); (ii) valoró la candidatura de doña Elena Segura Quijada a Consejera y su categorización como independiente; y (iii) emitió su propuesta e informe al Consejo de Administración del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de la Sra. Segura Quijada con la categoría de independiente, y también, en su caso, su nombramiento como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de la Comisión de Selección y Retribuciones.

- Se acordó proponer al Consejo de Administración el nombramiento de doña Mercedes Costa García (Consejera independiente Coordinadora) como Presidenta de la Comisión de Selección y Retribuciones, vacante tras la renuncia del Sr. Castelló Clemente, anterior Presidente de la Comisión.

- **Reunión de 19 de febrero de 2024:**

- Se adoptaron los acuerdos relativos a la propuesta al Consejo, con informe favorable, de fijación de la remuneración fija de los Consejeros en su condición de tales, del Presidente Ejecutivo y del primer nivel directivo del Grupo.

Adicionalmente, se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos cuantitativos de la remuneración variable del Presidente Ejecutivo (único Consejero que desempeñaba funciones ejecutivas), los miembros de la alta dirección y otros empleados del Grupo, acordando elevar al Consejo de Administración las propuestas oportunas.

- Se acordó proponer al Consejo de Administración el pago a los Consejeros de la segunda entrega a cuenta de la remuneración estatutaria correspondiente a 2023.
- Se elaboró el informe de actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2023, el cual fue puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 5 de junio de 2024.

- **Reunión de 22 de marzo de 2024:**

- Se revisó el Informe de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023 y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre su aprobación para su posterior sometimiento a votación consultiva de la Junta General Ordinaria de accionistas de 2024, como punto separado del orden del día.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información competencia de la Comisión incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- Se tomó razón del borrador de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025-2027 con el fin de proceder a su revisión y decidir, en la próxima reunión de la Comisión, sobre su elevación del Consejo de Administración, junto con el preceptivo informe de la Comisión, de cara a su propuesta a la Junta General ordinaria de accionistas 2024.
- Se valoraron las propuestas recibidas de varios consultores externos para auxiliar en la evaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y el Presidente Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2023 (a realizar en 2024) y se acordó elevar una de ellas al Consejo de Administración, con informe favorable, para aprobación.
- Se tomó razón de la decisión del entonces Consejero Grupo Tradifín, S.L., representado por doña Blanca Hernández Rodríguez, de renunciar a su condición de miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tras la reunión de dicha Comisión prevista del próximo mes de abril.

- **Reunión de 24 de abril de 2024:**

- Se revisó la composición del Consejo de Administración (en aspectos relativos a tamaño, diversidad de conocimientos de sus miembros, categorización de consejeros y presencia femenina y de Consejeros independientes en dicho órgano) y se decidió trasladar al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General de accionistas, su propuesta e informe favorable sobre la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada acordado en la reunión de la Comisión celebrada el 31 de enero de 2024, para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada por el Consejero don Fernando Castelló Clemente con efectos desde el 31 de diciembre de 2023; y, de verificarse dicha ratificación por la Junta General y aceptar la Sra. Segura Quijada su condición de Consejera, su ratificación también como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de la Comisión de Selección y Retribuciones.
- Se acordó elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a aprobación de la Junta General de Accionistas, la aprobación de la Política de

Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, continuista y esencialmente idéntica a la vigente durante el periodo 2022-2024. A los efectos oportunos, la Comisión emitió el correspondiente informe específico.

- Se tomó razón de la renuncia, ya efectiva, de Grupo Tradifín, S.L. a su condición de miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad por razones profesionales de su representante doña Blanca Hernández Rodríguez, la cual había sido anunciada en la anterior reunión de la Comisión celebrada el 22 de marzo de 2024.
- Se revisó la composición de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en sus distintos aspectos y se valoraron los perfiles profesionales de los Consejeros, en base a lo cual se acordó proponer al Consejo de Administración el nombramiento de don Jordi Xuclà Costa como miembro de la citada Comisión para cubrir la vacante ocasionada tras la eficacia de la renuncia del Consejero Grupo Tradifín, S.L.
- Se tomó razón de los elementos esenciales del procedimiento de evaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y el Presidente Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2023 propuestos por el consultor externo contratado al efecto.

- **Reunión de 25 de junio de 2024**

- Se revisaron los trabajos en curso del consultor externo en el proceso para la evaluación del Consejo, sus Comisiones y el Presidente correspondiente a 2023 y, en especial, se revisaron los cuestionarios a cumplimentar por los Consejeros propuestos por el citado consultor.

- **Reunión de 25 de septiembre de 2024:**

- Se acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la aprobación del Plan de Entrega de Acciones a empleados correspondiente al ejercicio 2024.

- **Reunión de 30 de octubre de 2024:**

- Se revisaron las conclusiones del proceso de evaluación del Consejo, sus Comisiones y el Presidente Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2023 realizado con el auxilio de un consultor externo. Se analizó el borrador del Informe de Evaluación del Consejo y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2023 elaborado por el consultor externo y elevó al Consejo de Administración su informe de conclusiones y recomendaciones.

- **Reunión de 27 de noviembre de 2024:**

- Se tomó razón de las renunciaciones al cargo de Consejero presentadas, por escrito y con efectos 27 de noviembre de 2024, por los Consejeros Heralianz Investing Group, S.L. y Grupo Tradifín, S.L., así como las propuestas formuladas por ambos, en su condición de accionistas significativos, de que

sus vacantes fueran cubiertas por las personas físicas que les venían representando en el Consejo de Administración, don Félix Hernández Callejas y doña Blanca Hernández Rodríguez, respectivamente, con la categoría de Consejeros dominicales.

- Se acordó informar favorablemente al Consejo de Administración, tras la valoración de la composición del Consejo y otros aspectos, sobre el nombramiento como Consejeros, por el sistema de cooptación, de don Félix Hernández Callejas y doña Blanca Hernández Rodríguez, para cubrir las vacantes generadas por las renunciaciones antes indicadas, así como de la designación de los mismos como miembros de las Comisiones de las que venían formando parte como representantes personas físicas de los Consejeros salientes (esto es, la Comisión de Estrategia e Inversiones respecto de don Félix Hernández Callejas y la Comisión de Selección y Retribuciones respecto de doña Blanca Hernández Rodríguez).

5. Aspectos principales de su actuación

5.1. Valoración de candidatos y propuestas de nombramientos o ratificación de Consejeros

Durante 2024 la Comisión, cuando ha resultado oportuno, ha realizado la revisión de la composición del Consejo de Administración en todos sus aspectos y ha emitido los informes y propuestas correspondientes, según el caso, con relación a los nombramientos por el sistema de cooptación de Consejera independiente, Consejera dominical y Consejero ejecutivo y a la ratificación en Junta de una Consejera independiente.

A estos efectos, la Comisión ha revisado la composición y necesidades del Consejo en cada momento como aspecto previo a valorar de cara a cualquier informe en esta materia, así como la adecuación en la valoración de las distintas candidaturas a los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración.

En enero de 2024, ante la vacante en el Consejo de Administración producida por la dimisión presentada, con efectos 31 de diciembre de 2023, por don Fernando Castelló Clemente, el Consejo de Administración, a propuesta y previo informe favorable de la Comisión, ha acordado el nombramiento como Consejera, por el procedimiento de cooptación, de doña Elena Segura Quijada, lo que ha supuesto el incremento de la presencia femenina en el Consejo de Administración hasta alcanzar el 42,85%, alcanzándose por tanto el objetivo recomendado tanto por el Código de Buen Gobierno y como en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración¹.

Cabe igualmente destacar los trabajos realizados en 2023 y enero de 2024 por la Comisión en relación con la validación de la candidatura de doña Elena Segura Quijada como Consejera independiente, en la medida en que dicha candidatura había sido presentada por un Consejero y accionista significativo de la Sociedad. En este sentido, en la

¹ Dicha previsión ha quedado ya incorporada, como obligación legal, en la Ley de Sociedades de Capital, si bien para compañías como Ebro Foods, S.A., la referida previsión no será de aplicación hasta el 30 de junio de 2027.

valoración de esta candidata y, más en particular, en el análisis de su categorización como independiente, la Comisión actuó aún con mayor escepticismo, extremando la cautela y recabando cuanta información consideró oportuna para asegurarse de que la candidata no tenía vinculaciones que pudieran condicionar su independencia, siguiendo a estos efectos los principios recogidos en la Guía Técnica 1/2019 CNMV.

5.2. Remuneraciones de Consejeros y directivos

Como todos los años, en el mes de febrero (cuando se cuenta ya con los datos financieros definitivos del ejercicio anterior), la Comisión realiza la revisión (de cara a elevar una propuesta al Consejo de Administración) de (i) la remuneración de los Consejeros en su condición de tales correspondiente al ejercicio anterior y (ii) el cumplimiento de los presupuestos cuantitativos a los que está vinculada la remuneración variable del Presidente Ejecutivo, los directivos y otros empleados del Grupo.

Además de los aspectos generales, la Comisión analiza de forma particular las remuneraciones variables de los directivos que, a efectos retributivos, se consideran como integrantes de la alta dirección; en esencia, el Presidente Ejecutivo, el *Chief Operating Officer* (COO), el Secretario General y del Consejo y los primeros responsables de las distintas unidades de negocio del Grupo Ebro Foods.

Junto con la revisión de los criterios cuantitativos vinculados a la remuneración variable anual, la Comisión revisa igualmente los aspectos a los que se vincula la retribución variable diferida que aplica a determinados directivos del primer nivel, los cuales se corresponden con los fijados en los planes estratégicos trienales.

Finalmente, la Comisión valora y propone al Consejo de Administración (i) la propuesta de remuneración fija estatutaria de los Consejeros en su condición de tales y de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones, (ii) las revisiones que, en su caso, procedan, de la remuneración fija de los directivos y empleados para el año siguiente, y (iii) el mantenimiento o los cambios que considera oportunos en los importes o criterios de determinación de la remuneración de directivos y empleados para el ejercicio siguiente. Igualmente eleva al Consejo de Administración su informe sobre (i) la remuneración individualizada de los Consejeros en su condición de tales conforme al sistema de asignación de puntos recogida en la Política de Remuneraciones vigente en cada momento y (ii) la remuneración individualizada que corresponde al Presidente ejecutivo (único consejero que desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad y su Grupo) conforme a los conceptos y criterios fijados en su contrato.

En el ejercicio 2024, todos estos aspectos fueron tratados por la Comisión en su reunión de 19 de febrero, como se ha indicado anteriormente.

5.3. Evaluación anual del Consejo de Administración, del Presidente Ejecutivo y de las Comisiones del Consejo

La Comisión es la encargada de organizar evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y el Presidente Ejecutivo. A estos efectos, con carácter general, la Comisión define y coordina el proceso, que es ejecutado a través de la Secretaría.

En 2024 (respecto a la evaluación del ejercicio 2023), la Comisión ha recabado el auxilio de un consultor externo para la realización de la evaluación (dado que contó con dicho asesoramiento externo en 2021, con relación a la evaluación de 2020, es decir, hacía tres años) y ha seguido el esquema de evaluación definido por el consultor.

Dicho esquema se basa, esencialmente, en la contestación por todos los Consejeros de un cuestionario, elaborado por el consultor y aprobado por la Comisión de Selección y Retribuciones en el marco de la evaluación de la composición, organización, funcionamiento y desarrollo de competencias del Consejo de Administración y de sus Comisiones (Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, Comisión de Selección y Retribuciones, Comisión de Estrategia e Inversiones y Comisión Ejecutiva), así como de los miembros y cargos de dichos órganos de gobierno, a lo largo del ejercicio social 2023.

En particular, el cuestionario contemplaba aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad, así como de su Comisión de Selección y Retribuciones, y debía ser cumplimentado por los miembros del Consejo que a su vez fueran miembros de dicha Comisión. Las respuestas y comentarios facilitados por los Consejeros en el referido cuestionario son confidenciales y de uso exclusivo en el procedimiento de evaluación.

El resultado de la evaluación realizada en 2024 (relativa al ejercicio 2023) muestra nuevamente un alto grado de satisfacción de los Consejeros con el funcionamiento del Consejo y sus Comisiones y el desempeño de sus funciones tanto por el Presidente Ejecutivo como por la Consejera Coordinadora.

El proceso de evaluación termina con la toma de razón por el Consejo de Administración del informe de evaluación elaborado por el consultor externo (junto con los informes de actividades realizadas por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y la Comisión de Selección y Retribuciones durante el ejercicio objeto de evaluación) y la adopción, en su caso, por el Consejo, de las medidas que considera oportunas, a cuyos efectos el Consejo tiene en cuenta el informe de conclusiones del consultor externo, los informes de actividades de las citadas Comisiones y las recomendaciones que, en su caso, eleve la Comisión.

5.4. Revisión de la información pública en materia de remuneraciones

Cualquier información pública sobre remuneraciones es objeto de revisión por la Comisión de Selección y Retribuciones, que eleva las propuestas al respecto que considera oportuno al Consejo de Administración.

Así, la Comisión, anualmente, revisa y da traslado al Consejo, con las consideraciones que estima oportunas, la siguiente información:

- la contenida en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio anterior; y
- la relativa a remuneraciones contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio anterior.

5.5. Otras actuaciones

Durante el ejercicio 2024, junto con las actuaciones antes referidas (de carácter recurrente), la Comisión de Selección y Retribuciones:

- Elevó al Consejo de Administración, para su sometimiento a la aprobación por la Junta General de accionistas celebrada el 5 de junio de 2024, la propuesta e informe específico de la aprobación de la Política de remuneraciones de Consejeros 2025-2027;
- Valoró e informó al Consejo de Administración, con carácter previo, de los pagos a realizar a los Consejeros de su remuneración fija en su condición de tales correspondiente tanto al ejercicio 2023, que se liquidó íntegramente en 2024, como al ejercicio 2024, que se liquidó parcialmente y con el concepto de pago a cuenta en 2024; y
- Valoró y acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de un Plan de entrega de acciones a empleados 2024.

Igualmente, en línea con las previsiones de la Guía Técnica 1/2019 CNMV, se destaca que la asistencia a las reuniones de la Comisión de directivos del Grupo se ha limitado a aquellos supuestos en los que resulta absolutamente necesario. Adicionalmente, en los casos en los que dicha asistencia ha tenido lugar, la misma se ha limitado a la exposición de los asuntos oportunos, abandonando a continuación la reunión el directivo en cuestión (permitiendo así a la Comisión la valoración de tales asuntos con absoluta libertad e independencia).

6. Evaluación y desempeño

La Comisión de Selección y Retribuciones no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien, como antes se ha expuesto, en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión de Selección y Retribuciones, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión de Selección y Retribuciones).

En este sentido, en la evaluación realizada en 2024 (relativa al ejercicio 2023), la valoración de los Consejeros ha sido muy positiva.

7. Verificación del grado de cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad

Como se ha indicado, con carácter previo al análisis de cualquier eventual propuesta y/o informe respecto al nombramiento, reelección y/o ratificación de Consejero (o persona física representante de un Consejero persona jurídica) y/o miembro de las Comisiones del Consejo, la Comisión de Selección y Retribuciones verifica, junto con otros aspectos, la adecuación del candidato y de la composición del Consejo tras su eventual incorporación

a los principios que conforman la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

8. Responsabilidad de la información contenido en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Selección y Retribuciones

La Comisión de Selección y Retribuciones asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión de 20 de febrero de 2025.

En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a 20 de febrero de 2025.

Mercedes Costa García
Presidenta

Luis Peña Pazos
Secretario